



**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA Y LA
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.**

En la ciudad de Montevideo, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticinco entre, **POR UNA PARTE**: La Universidad de la República - Facultad de Medicina representada en este acto por el Sr. Rector (I) Dr. Alvaro Mombrú. y por el Decano Dr. Arturo Briva, con domicilio en Av. 18 de julio 1824, Montevideo. **POR OTRA PARTE**: La Intendencia de Canelones, representada en este acto por la Prof. Gabriela Garrido en su calidad de Intendenta y por el Secretario General Javier Rodríguez, con domicilio en Tomas Berreta 370, Canelones.

I - ANTECEDENTES -

PRIMERO: ANTECEDENTES

I - De acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad de la República, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión.

II - En la Facultad de Medicina se dictan las Carreras Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Fonoaudiología y Licenciatura en Terapia Ocupacional involucradas en los procesos de Rehabilitación Física Integral. Es de interés de la Facultad de Medicina el desarrollo de actividades de Enseñanza, Investigación y Asistencia en las carreras de referencia.

III – La Intendencia de Canelones proyecta y desarrolla en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial Microregión 7, un Centro de Rehabilitación Integral en la ciudad de Las Piedras, anexo al actual Polideportivo de la mencionada ciudad.

El Proyecto Campus Canario del Sur tiene objetivos estratégicos consolidar una nueva centralidad urbana de carácter especializado, dotando a la ciudad de equipamientos deportivos, de esparcimiento y recreación alternativa para el entorno. Además del área inclusiva del centro de rehabilitación para personas con discapacidad, el Campus en su extensión total de 6 Has .2472m².31, incluye la ampliación del área deportiva ya existente (polideportivo, pista de skate, área de formativas del club juventud, programa un gol al futuro), con una piscina cerrada, pista de atletismo, circuito aeróbico, multi-canchas abiertas (tenis, basquet, volley), área recreativa con espacios verdes de encuentro y



convivencia, área de instalaciones de alojamiento, centro de conferencias y salas multiuso, con criterios de energía autosustentable y amigable con el ambiente en todas las instalaciones.

IV) Con el propósito de unir esfuerzos para llevar adelante el Proyecto referido en el numeral anterior la Universidad de la República y la Intendencia de Canelones suscribieron un Convenio con fecha 2 de agosto de 2023 por el que la Facultad de Medicina - Universidad de la República aportó los recursos humanos necesarios para la conformación del Equipo técnico de rehabilitación, velarán por la atención clínica en el marco del Programa de rehabilitación integral que se brindará en el mismo, promoviendo la capacitación a los recursos humanos, quienes participarán activamente del mismo. Se establece en la clausula tercera los recursos humanos que aportara la Facultad y por su parte la Intendencia de Canelones aportaría a la UDELAR la suma de hasta \$ 7.464.942 pesos uruguayos para la asistencia brindada por el equipo técnico desde junio de 2023 por el plazo de un año, con el destino del fiel cumplimiento del objeto del convenio este monto incluye un 5% para gastos de administración y un 2% para la comisión Sectorial de Investigación Científica (C.S.I.C.). El mismo se realizaría en dos pagos, uno al inicio de la puesta en funcionamiento del convenio (2023) y otro en el inicio del ejercicio 2024.

V) Dado que actualmente el centro de rehabilitación cuenta con mayor infraestructura, con gimnasio amplio y piscina accesible para hidroterapia; la Intendencia de Canelones solicita la contratación de más docentes de Lic en Fisioterapia, Médico Rehabilitador y de Licenciados en Terapia Ocupacional.

II – SEGUNDO OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN -

Constituye el objeto central del presente acuerdo, continuar con la cooperación técnica para contribuir al cabal cumplimiento de los cometidos del “Programa de atención integral de rehabilitación física” entre la Universidad de la República y el Centro de Rehabilitación física del Campus de Las Piedras, de la Intendencia de Canelones aumentando los recursos humanos que actualmente se disponen para el referido Programa

Sin perjuicio de todas las obligaciones establecidas en el Convenio suscrito, se modifican las siguientes:

1) La Facultad de Medicina brindará, a través de las Unidades Académicas correspondientes, los siguientes recursos humanos que brindarán atención en el Centro de Rehabilitación física ubicado en Las Piedras, a partir del inicio de la asistencia



Escenario Actual

Disciplina	Concepto
Fonoaudiología	Gdo. 2 24 hrs
Fonoaudiología	Gdo. 2 24 hrs
Terapia Ocupacional	Gdo. 2 24 hrs
Terapia Ocupacional	Gdo. 2 24 hrs
Fisioterapia	Gdo. 2 24 hrs
Fisioterapia	Gdo. 2 24 hrs
Enfermería	Gdo. 2 24 hrs
Enfermería	Gdo. 2 24 hrs
Fisiatria	Gdo. 2 24 hrs

Escenario 1 2025

Disciplina	Concepto
Fonoaudiología	Gdo. 2 24 hrs
Fonoaudiología	Gdo. 2 24 hrs
Terapia Ocupacional	Gdo. 2 24 hrs
Terapia Ocupacional	Gdo. 2 24 hrs
Terapia Ocupacional	Gdo. 2 24 hrs
Fisioterapia	Gdo. 2 24 hrs
Enfermería	Gdo. 2 24 hrs
Enfermería	Gdo. 2 24 hrs
Fisiatria	Gdo. 2 24 hrs
Fisiatria	Gdo. 2 24 hrs

Todos los cargos se ocuparán para el desempeño de tareas docente asistenciales en el marco de los programas asistenciales del Centro de Rehabilitación del Sur.

Asimismo se rendirá cuenta de su utilización en los términos previstos en el artículo 132 del TOCAF y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

2) La Intendencia de Canelones deberá aportar a la UDELAR la suma de hasta \$ 11.587.395 (once millones quinientos ochenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos uruguayos) para la asistencia brindada por el equipo técnico con el destino del fiel cumplimiento del objeto del presente convenio. Este monto incluye un 5% para gastos de administración y



un 2% para la comisión Sectorial de investigación Científica (C.S.I.C.). El mismo se realizará en dos pagos, uno de ellos al inicio de la puesta en funcionamiento de la presente modificación y la segunda a mitad del período. En caso de renovación automática del presente convenio en años subsiguientes (teniendo presente la finalización del mandato) deberán ajustarse los montos de acuerdo a la cantidad de recursos humanos y a la escala de sueldos vigentes de la Universidad de la República.

El monto arriba referido no incluye costos por licencias no gozadas. Se sugiere coordinar el usufructo de las licencias que correspondiera al Contrato previo a su finalización.

TERCERO: VIGENCIA DE CONVENIO ANTERIOR. En todo lo no modificado las partes dan valor y ratifican todo lo acordado en el Convenio anterior rigiendo todas sus disposiciones mientras dure el presente convenio e incluso en caso de operar la rescisión automática.

QUINTO: LECTURA, OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.- Previa lectura, en señal de conformidad y consentimiento, los comparecientes otorgan y suscriben el presente documento expresando hacerlo con sus firmas habituales en tres ejemplares de idéntico tenor.

Dr. Alvaro Mombrú
Rector (I)
Udelar

Prof. Gabriela Garrido
Intendenta
Intendencia de Canelones

Dr. Arturo Briva
Decano
Facultad de Medicina

Javier Rodríguez
Secretario General
Intendencia de Canelones